Decreto de 31 de Mayo 11 En la Villa de Jumilla a treinta
Y un dias del mes de Mayo de mil setecientos
quarenta y seis a.s los Señores D. Benito Ant.o
Ortega D. Juan de la torre Martinez y Lorenzo
Martinez Espinosa Alcaldes Mad.r y Ordina-
rios, D. Pedro Cutillas y Torres D. Ant.o Ximenez
de Nostal Blas Mateo de Guardiola y Juan
Ximenez Lozano Regidores y Juan Avellan
Thomas Alguacil Mad.r Concejo Justicia y Regi-
miento de esta dha Villa Estando Juntas
en su sala Capitular, Asistidos de D.n Joseph
Fernando Lozano y Gaitan Procurad.r Sindico Ge-
neral de ella para tratar y Conferir las cosas
tocantes y Conducentes al Beneficio Comun
de los Vecinos de esta dha Villa, Y bien Estar
de este Concejo // Dijeron que en atencion
a que el presente Ess.no se halla padeciendo algu-
nos acsidentes Abituales q. cuio motibo no pue-
de Asistir a las rrondas en algunas ocasiones
que dhos Señores Juezes executan q. es tapo blad.o
Y que podran ocurrir en alguna ocasion que
el presente Ess.no no podra Asistir por las Ra-
zones expresadas, cuias dependiencias podran
nesesitar de pronto expidiente, Y de ello seguir-
se algunos Incombenientes a este Concejo, q.a
Ebitarlo rreferido, se a es preciso nombrar Ess.no
Acompañado para el mencionado fin q. Asista
Con el presente a dho Ayuntam.to Y Aviendose
Propuesto q. tal Ess.no Acompañado a Esteban
Lozano Thomas uno de los de este numero, no
Aviendose Combenido sus merz.s en dha Pro-
posicion lo rreduxeron Abotos en esta manera —
El S.r D.n Juan de la torre Martinez y Lorenzo
Martinez Espinosa Alcaldes Ordinarios